Adelina Lucas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA DPTO. CENTRAL
ASESORIA JURIDICA REGIONAL

DICTAMEN A. J. XI REG. SAN. N° 16 /11

A	:	**Dra. Berta Cálcena de Spinzi,Directora** **Lic. Alcides Velazquez, Administrador Interino** **Undécima Región Sanitaria- Dpto. Central**
De	:	**Abog. María Concepción Monzón, A. Jurídica** **Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central**
MOTIVO	:	**Remitir dictamen**
Referencia	:	**Locación de Inmuebles** **Deposito con Cámara Frigorífica para alimentos**
FECHA	:	**24 de octubre de 2.011.-**

Abog. María Concepción Monzón
Asesora Jurídica
XI Región Sanitaria - Dpto. Central MSP y BS

Visto el Memorándum 40/11 remitido por su administración donde solicita la emisión de dictamen correspondiente para la renovación de la locación del depósito destinado para el almacenamiento de alimentos, de ese modo seguir con el proceso de contratación conforme a la modalidad de aplicación conforme al monto.

Que el local cuya renovación se solicita es el inmueble cuenta con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Propietaria: Sra. Ángela Britez de Uccione
Firmante del Contrato en carácter de representante Legal: Sra. Elba Yolanda Gill Ruiz Diaz con RUC883067-3 con domicilio en Washington Ramírez Nro. 999c/ Héctor de los Ríos- Asunción.
Ubicación: en las calles 1° Presidente N° 124 c/ 8 de Agosto, Bo. Los Naranjos de la ciudad de Ñemby,
Cta. Cte. Ctral. N° 27-1035-11-4,

Descripción física del Inmueble a ser arrendado:

Sus dimensiones son 125 (ciento veinte y cinco) M2, en su interior cuenta con Cámara Frigorífica de 21 (Veinte y un) M2,
Junto con la locación son agregados para su uso 4 (cuatro) Freezer de diferentes capacidades en litros.
Que, tomando en consideración el marco regulador de las Contrataciones Públicas, se determina que para arrendar deben cumplirse ciertos requisitos como la "Economía y Eficiencia" (Art. 4° Ley 2051/03), al igual que la Resolución Nro. 59/07 *"Por la cual se establecen criterios y se disponen la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el Art. 2051/03"*, en ese orden para la celebración de contratos se estipula en el Art.44 de la Ley 2051/03, " LOS

procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Y se dispone en el Art. 3 de la Res. Nro. 59/07 la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmueble cuyos canones mensuales fueren inferior a 1.000 jornales mínimos legales, y en el Art. 6 determina "entiéndase por adjudicación directa al procedimiento por la cual se determina específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución".

Que, es arrimado el informe el informe del departamento de Patrimonio, quien previamente ha evaluado las características del local y ante la necesidad de la recepción de los alimentos perecederos de las diversas compras regionales, esta Asesoría Jurídica Regional, no encuentra reparos para recomendar la Contratación del inmueble para el deposito de alimentos de la Undécima Región Sanitaria, con la recomendación de dicho local cuente con póliza de seguro contra todo tipo de riesgo a la orden de la XI Región Sanitaria precautelando los alimentos e insumos alli almacenados.

ES MI DICTAMEN, salvo mejor parecer de su Dirección.

Abog. María Concepción Monzón
Asesora Jurídica
XI Región Sanitaria - Dpto. Central MSP y BS

Abog. María Concepción Monzón
Asesoría Jurídica
Undécima Región Sanitaria- Dpto. Central

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria - Administración
Fecha: 24/10/11 026
Referencia: Dictamen
Remitido por: Abog. Monzon
Firma: Remy Hora:

MEMORANDUM N° 40/2011

A	:	**ABOG. CONCEPCION MONZON, Asesora Jurídica Regional** **Asesora Jurídica Regional** **Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central**
DE	:	**C.P. NOELIA TORALES, Administradora** **Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central**
MOTIVO	:	**Solicitud de Dictamen.**
FECHA	:	**Fernando de la Mora, 03 de octubre de 2011.-**

P/a
Mar. L. González Lesmo
Jefe a/ Lab-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Por la presente, tengo a bien dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar el Dictamen para el llamado de Locación de Inmuebles, a fin de realizar el inicio de la contratación para el pago del mismo, correspondiente al Depósito con cámara frigorífica, donde se resguardan los alimentos perecederos, para el presente año.

Se adjunta a la presente, el Memorando de Informe Técnico de la Unidad de Bienes Patrimoniales Regional, y la nota de aceptación para renovación de contrato por parte de los representantes legales del local anteriormente mencionados.-

MEMORANDUM N° 25/2011

A	:	C.P. NOELIA TORALES, Administradora Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central
DE	:	Claudio Barrios – Enc. De Patrimonio Regional Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central
MOTIVO	:	Justificación de Renovación de Contrato Depósito con Cámara frigorífica.
FECHA	:	Fernando de la Mora, 03 de octubre de 2011.-

Claudio C. Barrios C.
Enc. de Dpto. Patrimonio
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Justificación de Renovación del depósito con Cámara Frigorífica para la UNDECIMA REGION SANITARIA CENTRAL

Conforme a las atribuciones del Art. N° 10 del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 Inc. A que dice ***Economía y Eficiencia:*** *Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratacion de modo a que la necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*

Y de la ***Resolución MH/SSAF/DNCP/N° 59/2007*** *que en su Art. N° 3 Establece y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Inmuebles cuyos cánones mensuales fueren inferior a 1.000 jornales minimos legales y el Art. N° 6 de la mencionada Resolución que reza "****entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por la cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de la locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previos en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse en ninguna de la provisiones del Art. 40 de la Ley 2051"***

LOCACIÓN DEL DEPÓSITO CON CAMARA FRIGORIFICA:

Que, igualmente el aumento de Recursos Humanos y la infraestructura necesaria de la recepción de Alimentos perecederos a ser entregados a los servicios bajo responsabilidad de la XIRS, obligan a la contratación del Alquiler de un Depósito con Cámara Frigorífica, para el Dpto. De Suministros de 125 M2, ubicado en las calles 1° Presidente N° 124 c/ 8 de Agosto, Bo. Los Naranjos de la ciudad de Ñemby, con Cuenta Corriente Catastral N° 27-1035-11-4, de propiedad de la ***Sra. Ángela Brítez de Uccione****; que cuenta en su interior con Cámara Frigorífica de 21m2, agregando con la oferta de locación 4(cuatro) freezer de diferentes capacidades en litros, teniendo en cuenta la cantidad de Alimentos perecederos a ser recibidos, los cuales deben ser almacenados en ambientes refrigerados para su conservación y guarda correcta de los mismos, contando el Local con las medidas de seguridad necesarias(rejas en las aberturas) para la protección de los bienes a ser almacenados, además del espacio físico suficiente para el almacenamiento de Alimentos, Sistema Eléctrico Trifásico, en condiciones para soportar las cantidades a ser almacenadas.*
Ubicación; *encontrándose en zona céntrica de la ciudad de Ñemby, de fácil acceso y adecuadamente centralizado como punto de convergencia a todos los Servicios dependientes de esta Región Sanitaria.*

La Urgencia de arrendar el depósito es acorde a la responsabilidad del almacenamiento de insumos, viendo la necesidad del custodio correcto de lo adquirido a través de Contrataciones Públicas, además, del precio razonable para lo zona, que se ajusta a los parámetros en conjunto de los requerimientos necesarios, y considerando la necesidad de arrendar el Depósito por el requerimiento de espacio físico

Por tanto, Recomiendo a la Administración de la Undécima Región Sanitaria Central, el inicio de los trámites correspondientes para del Contrato de Alquiler con la ***Consultora NITOYE de Elba Yolanda Gill Ruiz Díaz, con RUC 883067-3,*** *con Dirección en* ***Washington Ramírez Nº 999 c/ Héctor de los Ríos – Asunción,).*** *Para la contratación del Alquiler de un Depósito con Cámara Frigorífica, además de los 4 (cuatro) freezer incluidos con la locación del inmueble.*

Atentamente;